



UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA		
EXPEDIENT E-70006-2020-000218-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Convocatòria de la Junta Central Fallera del XXXIV Concurs de Play Back Infants, pel qual s'atorguen premis en règim de concurrència competitiva per a l'exercici 2020/2021.		
ÒRGAN COMPETENT OAM JUNTA CENTRAL FALLERA - RESOLUCIONS EL PRESIDENT EXECUTIU		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 41 DE 28 DE FEBRER DE 2020		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2020, dictada por el Presidente Ejecutivo del Organismo autónomo municipal Junta Central Fallera, se dispone la iniciación de los trámites administrativos necesarios para la aprobación de la convocatoria reguladora del **XXXIV concurso denominado "PLAY BACK INFANTILES 2020/2021"**.

2.- Obra en el expediente, como documentación anexa, el Proyecto de Convocatoria elaborado por la Delegación de Festejos de Junta Central Fallera y suscrita por su Coordinador General.

3.- En el orden procedimental, se ha formulado la propuesta de autorización del gasto con número 2020001684, a los efectos de la preceptiva fiscalización y reserva del crédito presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), al conllevar la convocatoria obligaciones de contenido económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen general de la participación de las Comisiones de Falla de la ciudad de València el Concurso de **"XXXIV PLAY BACK INFANTILES 2020/2021"** y la consiguiente dotación de premios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como por lo recogido en la convocatoria.

En este sentido, la Disposición Adicional 10.^a de la Ley General de Subvenciones establece:

"Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable."

Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

3.- COMPETENCIA MATERIAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. 03/04/2003), en su artículo 25.2, letras m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en concomitancia con el art. 33.3, letra n), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana atribuye al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que nuestra Carta Magna atribuye a los poderes públicos (art. 44). En tal sentido, el Tribunal Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que "la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias...".

Junta Central Fallera es un Organismo autónomo municipal, categoría en la que se subsumen las formas de gestión directa de los servicios públicos locales, a que se refiere el artículo 85.2.A).b), de la LRBRL, constituido por el Ayuntamiento de Valencia para la prestación del servicio público de dirección y coordinación entre las comisiones falleras relacionadas con la Fiesta de las Fallas de la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



4.- COMPETENCIA ORGANICA

En relación con la competencia orgánica, la misma corresponde a la Presidencia Ejecutiva de Junta Central Fallera, conforme a la competencia residual contenida en el apartado 12.º del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno de Junta Central Fallera (BOP de la provincia de València de fecha 8/11/2008).

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. - Aprobar la convocatoria de la Junta Central Fallera de la **XXXIV edición del Concurso PLAY BACK INFANTILES 2020/2021**.

El concurso se regirá por las disposiciones establecidas en la convocatoria, que se incluye como Anexo I a la presente resolución.

Segundo. - Autorizar, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la convocatoria reguladora del Concurso denominado "**XXXIV PLAY BACK INFANTILES 2020/2021**", un gasto por importe total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550.-€)** para financiar las obligaciones derivadas del pago de los premios del concurso, con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2021, 08-338-48905 denominada "Festejos: otras transferencias a familias (Premios)" del Presupuesto del Organismo autónomo Junta Central Fallera 2021, según propuesta de gastos número 2020001684.

Tercero.- Convocar al amparo del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el artículo de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos, y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Junta Central Fallera, la concesión de subvenciones conforme al sistema de concurrencia competitiva, con sujeción a la convocatoria aprobada y por importe máximo total estimado de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550.-€)**.

Cuarto. - Otorgar al acuerdo que se adopta la adecuada publicidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



ANEXO I

**BASES REGULADORAS DEL XXXIV CONCURSO DE PLAY
BACK INFANTILES, 2020/2021**

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria de este Concurso tiene la finalidad de favorecer la relación entre las distintas comisiones falleras y fomentar y estimular la actividad interpretativa y musical entre los falleros, este concurso está destinado y solo podrán concurrir las Comisiones de Fallas de la ciudad de Valencia debidamente registradas en el censo de Junta Central Fallera.

En este marco, Junta Central Fallera establece las bases por las que se regirá la Convocatoria del **“XXXIV Concurso Play Back Infantil”**, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016, que en su disposición Adicional Segunda regula la concesión de premios, así como en lo recogido en la presente convocatoria.

Dichos premios están previstos en el plan estratégico de Subvenciones para los años 2020-2022 de la Junta Central Fallera, aprobado por el Consejo Rector de dicho Organismo el 11 de Mayo de 2020, que contempla como premios a través de los concursos falleros de la delegación de Infantiles, entre otros, el Play Back Infantil.

2.- Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.- También serán aplicables los art. 8 de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana del Estado y artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de Abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria del **ejercicio 2021, 08-338-48905 denominada “Infantiles: otras transferencias a familias (Premios)”** por un importe total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550.-€)**.

4.- CATEGORIAS DEL CONCURSO

El concurso se divide en dos categorías:

- **INDIVIDUAL**
(Formada por un máximo de 3 componentes)
- **GRUPO** (dentro de la categoría de Grupo de dividirá en dos modalidades:
 - 1.- Modalidad **A**
 - 2.- Modalidad **B**(Formada por 4 o más componentes)

Categoría A: Estará formada por las diez primeras clasificadas de la XXXIII edición del Concurso de Play-Back Infantil, más las tres comisiones que suben de la categoría B. las comisiones clasificadas en la modalidad del grupo A, podrán abstenerse un año del Concurso y mantener la categoría al año siguiente.

Este año debido a las circunstancias excepcionales por el COVID-19, no computara como año de abstención en caso de no participar.

Categoría B: Estará formada por las restantes clasificadas del ejercicio anterior, más las de nueva participación.

Las tres primeras de la Categoría Grupo B, subirán a la Categoría A para el próximo concurso. De la misma manera, los tres últimos clasificados de la Categoría A, bajarán a la Categoría B.

La edad de los participantes será hasta catorce años.

5.- MODOS DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

La edad máxima de los participantes será de catorce años, por tanto queda descartada la participación de los mayores.

Si por cualquier motivo o circunstancia el día de su actuación no pudiera participar, quedara eliminada del Concurso, no pudiendo actuar otro día. También perderá (excepto por motivos de COVID-19) la fianza depositada al realizar la inscripción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



La actuación tendrá una duración máxima de:

Diez minutos para TODAS LAS CATEGORIAS.

El tiempo permitido para montar y desmontar el decorado será de **DIEZ Y SIETE minutos** respectivamente. Toda Comisión que exceda del tiempo será **DESCALIFICADA**. Siguiendo las exigencias sanitarias entre cada actuación se desinfectará el espacio escénico y no se juntarán dos comisiones montando y desmontando a la vez.

6.- LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso tendrá lugar entre los meses de *diciembre de 2020 y enero de 2021*.

El concurso se realizará sábados, durante el tiempo que se considere necesario para poderlo llevar a buen término.

Posteriormente, una vez hechas todas las actuaciones y reunido el Jurado, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, se convocará una reunión en la Junta Central Fallera donde se darán a conocer los finalistas y, a través de los medios de comunicación, se harán públicos.

La Final se celebrará en la fecha que se hará pública en su momento. El número con que se actúe en la final debe de ser el mismo de la fase clasificatoria

De la misma manera, después de realizar la Final, se darán a conocer el veredicto del Jurado y seguidamente se hará entrega de los premios obtenidos en la misma Sala.

La organización se reserva el derecho a suspender el Concurso si las inscripciones no superan el 10% del censo de Comisiones de la Junta Central Fallera.

7.- PARTICIPANTES:

1. Podrán participar en este concurso todas las Comisiones Falleras de la ciudad de Valencia que lo soliciten y estén debidamente registradas en el censo de Junta Central Fallera.

Para poder participar en el concurso se deberá aportar una fianza previa de 100,- Euros, que será devuelta por transferencia una vez finalizado el Concurso.

Cada Comisión podrá participar como máximo en **UNA ACTUACIÓN en la modalidad individual y otra en la modalidad de grupo.**

Durante todo el tiempo que dure la actuación, deberá haber un responsable de la Comisión de Falla en sonido e iluminación.

Queda expresamente prohibido el lanzamiento de papeles, globos, confetis, bengalas, etc., o cualquier cosa o elemento ajeno a los decorados propios de la actuación o de la propia Sala.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las comisiones de falla que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incursoas en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

8.- CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto al Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, el día siguiente de su publicación en el BOP, será publicada en la página web de Junta Central Fallera.

9.- FORMALIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

1. El plazo de presentación de inscripciones será de quince días desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de la Junta Central Fallera
2. Las inscripciones se formalizarán mediante instancia específica (Anexo I) presentada en la Secretaría Virtual de la JCF adjuntando fotocopia del resguardo de fianza.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS COMISIONES PARTICIPANTES

Aportar fianza (justificación e Inscripción) + relación grupos participantes + modalidad
PUNTO 4

11.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES: JURADO.

El jurado será designado por JCF.

El Jurado determinará el acuerdo con los siguientes criterios:

- A) VOCALIZACIÓN e INTERPRETACIÓN, COREOGRAFÍA.
- B) ORIGINALIDAD, ESCENOGRAFÍA y VESTUARIO.

Las puntuaciones máximas de cada apartado serán:

- A) VOCALIZACIÓN e INTERPRETACIÓN, COREOGRAFÍA. 10 puntos
- B) ORIGINALIDAD, ESCENOGRAFÍA y VESTUARIO. 5 puntos

Sus decisiones serán inapelables.

12.- PREMIOS.

La cuantía total de los premios es de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550.-€)**, que se distribuirán, de la siguiente manera:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



Id. document: oGgp /43g F18z OPPw 1Y3/ Z7SI CmY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Modalidad **"INDIVIDUAL"**:

PRIMER PREMIO	550 € y estandarte
SEGUNDO PREMIO	350 € y estandarte
TERCER PREMIO	175 € y estandarte
CUARTO PREMIO	75 € y estandarte
QUINTO PREMIO	75 € y estandarte
SEXTO PREMIO	75 € y estandarte

Modalidad **"GRUPO A"**:

PRIMER PREMIO	950 € y estandarte
SEGUNDO PREMIO	550 € y estandarte
TERCER PREMIO	350 € y estandarte
CUARTO PREMIO	250 € y estandarte
QUINTO PREMIO	200 € y estandarte
SEXTO PREMIO	200 € y estandarte

Modalidad **"GRUPO B"**:

PRIMER PREMIO	200 € y estandarte
SEGUNDO PREMIO	150 € y estandarte
TERCER PREMIO	100 € y estandarte
CUARTO PREMIO	100 € y estandarte
QUINTO PREMIO	100 € y estandarte
SEXTO PREMIO	100 € y estandarte

Los premios están expresados por su importe bruto, sin considerar la retención legal correspondiente.

Además, se otorgarán los siguientes premios: sin aportación económica

Categoría Individual

- Premio al mejor decorado Categoría INDIVIDUAL
- Premio al mejor vestuario Categoría INDIVIDUAL
- Premio al mejor coreografía Categoría INDIVIDUAL
- Premio a la mejor intérprete femenina Categoría INDIVIDUAL
- Premio al mejor intérprete masculino Categoría INDIVIDUAL

Categoría Grupo A

- Premio al mejor decorado Categoría GRUPO A
- Premio al mejor vestuario Categoría GRUPO A
- Premio al mejor coreografía Categoría GRUPO A
- Premio a la mejor intérprete femenina Categoría GRUPO A
- Premio al mejor intérprete masculino Categoría GRUPO A

Categoría Grupo B

- Premio al mejor decorado Categoría GRUPO B
- Premio al mejor vestuario Categoría GRUPO B
- Premio al mejor coreografía Categoría GRUPO B
- Premio a la mejor intérprete femenina Categoría GRUPO B
- Premio al mejor intérprete masculino Categoría GRUPO B

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



Previamente al cobro de los premios los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. A tal efecto, la presentación de participación en Concurso conlleva la autorización expresa a Junta Central Fallera para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria de forma telemática.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta, en su caso, la legislación vigente en materia de **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.**

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, no requiriendo aceptación expresa del ganador del premio.

13.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Para el reconocimiento de los premios y su pago, la Delegación de Infantiles, a la vista del acta del jurado, formulará propuesta de concesión del premio a la Presidencia Ejecutiva de Junta Central Fallera.

El acuerdo por el que se conceden los premios a cargo de Junta Central Fallera pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de aprobación de los premios deberá publicarse en la web de Junta Central Fallera.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

14.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, la interpretación de las cuales será potestad de Junta Central Fallera.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pudiéndose ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante instancia.

15.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del Concurso se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189



Id. document: oGgp /43g F18z OPPw 1Y3/ Z7SI CmY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Organismos Públicos, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el organismo para una mayor difusión.

16.- MEDIDAS SANITARIAS

En tanto persista la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, lo indicado en estas bases queda condicionado al cumplimiento de la normativa aplicable en cada momento.

En especial, ambas partes se obligan a cumplir en todo caso los protocolos que marquen las autoridades y a adoptar las medidas de seguridad de higiene necesarias al tiempo de la celebración del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/09/2020	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
EL PRESIDENT EXECUTIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	11/09/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189